



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2019- **0370117** / ARCIN – DEQUI-17.3

Bogotá D.C., **07 NOV 2019**

Señor  
Oferente Proceso PN DIRAF SA 202 2019  
Ciudad

Asunto: respuesta a observaciones.

En atención a las observaciones presentadas por las firmas **FIXMEDICAL S.A.S., ARTIUM S.A.S., IMCOLMÉDICA S.A., TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S., LABORATORIOS BAXTER S.A., COCHLEAR LATINOAMÉRICA S.A., MEDINISTROS S.A.S., JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., MEDTRONIC COLOMBIA S.A., SURGICON & CIA S.A.S., INNOMED S.A., SMITH & NEPHEW S.A.S., MEDIHUMANA COLOMBIA S.A. y MEDITEC S.A.** al proceso de selección abreviada PN DIRAF SA 202 2019, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**”, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las comunicaciones oficiales No. S-2019- 070250 - **ARCIN – DEQUI-17.3** del 30 de octubre de 2019 y No. S- 2019- 070560 - **ARCIN – DEQUI-17.3** del 01 de noviembre de 2019, emite respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA FIXMEDICAL S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 24/10/2019.**

**OBSERVACIÓN No. 1:**

“(…)  
Buenos días

De antemano agradecemos la oportunidad que nos brindan al poder participar en esta oferta, ya que para **FIXMEDICAL** es muy importante llevar a cabo estos procesos. Por otra parte deseamos saber como se va a llevar a cabo el proceso de la documentación, ya que no encontramos la opción para adjuntar la documentación solicitada.

“(…) imagen pegada del PDF

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, una vez la Entidad publique el pliego definitivo, la plataforma habilitará a los proveedores la opción de presentar su oferta, es de anotar, que los oferentes deberán tener en cuenta la Guía de Presentación de Oferta publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

“(…)

Buenas tardes

quremos saber si se va adjuntar los formularios en formato editable, ya que trabajarlos en PDF, es un poco complicado.

---

“(…) imagen pegada del PDF

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, no es posible el suministro de archivos en WORD o EXCEL, por políticas de seguridad y con el fin de evitar incurrir en errores de interpretación que podrían tener efectos legales.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA COMPAÑÍA ARTIUM S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 24/10/2019.**

**OBSERVACIÓN No. 1:**

“(…)

Respetados señores,

de manera cordial solicitamos a ustedes considerar separar del Lote 4 varios Items, así:

Crear un Lote para los Items FRESA CORTANTE PARA CIRUGIA DE OIDO (Item 1 al 12)

Crear un Lote para PROTESIS PARA RECONSTRUCCION PARCIAL/TOTAL DE CADENA OSICULAR (Item 13 y 14)

Crear un Lote para SET PARA TUBOPLASTIA Y DILATACION CON APOYO TECNOLOGICO (Item 24)

Lo anterior debido a que como se plantea el Lote 4, únicamente una empresa entre los oferentes actuales, está en capacidad de ofertar el Lot e completo y ésto no da la oportunidad a otras empresas de presentar su oferta en el Proceso.

Atentamente,

ARTIUM S.A.S.

“(…) imagen pegada del PDF

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

## **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA IMCOLMÉDICA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 25/10/2019.**

### **OBSERVACIÓN No. 1:**

“(…)

Cordial saludo,  
Por medio de la siguiente solicitamos sean tenidas en cuenta las siguientes Observaciones:

#### **INDICADORES FINANCIEROS:**

Nos permitimos solicitar a la entidad revisar los indicadores económicos para la evaluación del proceso en mención. Encontramos los siguientes argumentos que nos parecen vitales para que reevalúen el tema nuevamente:

Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes". (Subrayado fuera del texto) Si bien es importante establecer las condiciones económicas mínimas para participar, estas condiciones por múltiples argumentos no necesariamente serán Una muestra fundamental de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato". El cumplimiento de Un contrato en lo que depende menos, sobre todo Un contrato de compraventa puntual es en las cifras publicadas en determinado momento por el oferente. Por tal razón solicitamos la modificación de los indicadores económicos. De hecho, revisando múltiples artículos sobre economía nacional hubo varios sectores que presentaron decrecimiento por el año 2017. La economía fue jalonada por unos sectores muy específicos que generaron un crecimiento mucho mayor al del promedio para que se ajustara al 1.8%. Basados en lo anterior solicitamos que la entidad considere modificar indicadores así:

Rentabilidad del Patrimonio Mayor o Igual a 0,04  
Rentabilidad del Activo Mayor o Igual a 0,02

Esta observación se realiza con la finalidad de generar una mejor resolución del proceso y el futuro contrato que este resulte, y en dado caso de poder participar ofrecer marcas reconocidas a precios competitivos.

(…)” imagen pegada del PDF

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se realizó la verificación del Registro Único de Proponentes RUP de 17 empresas de posibles oferentes, los cuales se tomaron los indicadores mínimos con el fin de dar pluralidad de oferentes y garantizar la ejecución del contrato; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los indicadores financieros establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

Buenos Días de la mañana más atenta nos permitimos solicitar la verificación y modificación del precio referido para el siguiente insumo:

Esto teniendo en cuenta que este sistema tiene un costo de \$2.980.000 mil pesos incluido IVA y el precio referido como precio techo corresponde a una reparación y no a una cotización de un sistema Nuevo.

SISTEMA DE MEMBRANAS COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE	SISTEMA DE MEMBRANAS PARA TRANSDUCTOR DE PRESION, COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE	\$	1.576
		.750	

(…)” imagen pegada del PDF

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que se realizó solicitud de cotizaciones a las posibles empresas proveedoras de este insumo; lo cual fue cotizado por la empresa Tecnologías Médicas S.A.S. de fecha 18 de septiembre de 2019, por un valor de \$1.576.750; así:

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2019

SEÑORES:  
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud, **TECNOLOGÍAS MÉDICAS COLOMBIA S.A.S.** como distribuidores exclusivos de LABORIE, se permite cotizar los siguientes productos para el Equipo de Urodinamia.

LOTE 14. INSUMOS PARA EQUIPO DE URODINAMIA (TOTAL POR GRUPO)						
ITEM	DESCRIPCION BIEN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CATETER ABDOMINAL	* DIAMETRO 3ML X 47 CM * MATERIAL EN PVC * POLYSOPRENE * BALON DE 9 FR	UNIDAD	62000	11780	73780
2	MANGUERA PARA BOMBA DE INFUSION (COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE)	* MATERIAL EN PVC * SET DE MANGUERAS CON INFUSION PRECISA DE FILTROS	UNIDAD	53000	10075	63075
3	CATETER VESICAL 6/7	* BUNTA RECTA 47 CMS CON DOS PUERTOS * MATERIAL POLYSOPRENO PVC	UNIDAD	45000	8550	53550
4	CARTUCHOS PARA TRANSDUCTOR DE PRESION (COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE)	* CONTACTO POR MEMBRANA * TRANSDUCTOR DE PRESION CON CONEXION LOCK MACHO	UNIDAD	59500	9500	69000
5	MANGUERA SENSOR DE PRESION (COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE)	* MANGUERA EN PVC	UNIDAD	32000	4160	26160
6	SISTEMA DE MEMBRANAS COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE	* SISTEMA DE MEMBRANAS PARA TRANSDUCTORES DE PRESION COMPATIBLE CON EQUIPO LABORIE	UNIDAD	1325000	251750	1576750

Carretera de Neceiba, COT 371 - 398  
Tel: (571) 608 2491  
Bogotá D.C. Colombia

## OBSERVACIÓN No. 2

“(…)

Por favor confirmar si los precios de referencia son precios techo? y si los mismos incluyen o no el impuesto de IVA?

(…)” imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, en referencia a los precios techo, los valores establecidos para cada elemento dentro del numeral de análisis de precios históricos “precio oficial”, es el precio estimado para los mismos, el cual discrimina si se encuentra con IVA, exento o excluido de dicho gravamen.

### OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA LABORATORIOS BAXTER S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.

## OBSERVACIÓN No. 1

“(…)

Con respecto al equipo en Y tur lote 9. Solicitamos aclaración sobre la descripción técnica a qué hace referencia con conector rígido no flexible.

(…)” imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, el lote 9. Ítem 1 hace referencia a que el conector rígido no flexible hace parte del componente del equipo en Y TUR.

### OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA COCHLEAR LATINOAMÉRICA, S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.

## OBSERVACIÓN No. 1

“(…)

1. Con relación al numeral 1.2.2.3. Formulario 2 y Certificación bancaria como parte de los Factores de Evaluación Económica y en el entendido de que Cochlear Latinoamérica, SA por corresponder a una persona jurídica de origen extranjero sin sucursal en Colombia, posee únicamente cuenta bancaria en el exterior (Panamá), solicitamos de manera respetuosa a la Seccional de Sanidad dar aclaración en el pliego si el oferente tiene la posibilidad de autorizar la consignación de los pagos correspondientes en caso de ser adjudicado en cuenta bancaria colombiana, y de ser así indicar el documento requerido para realizar dicha autorización.

En caso contrario agradecemos indicar si puede ser aceptada certificación bancaria de una cuenta en el exterior.

(…)” imagen pegada del PDF

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, en el numeral 1.2.2.3 FORMULARIO No.2 y CERTIFICACIÓN BANCARIA: el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 2 y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Por lo que no aplica para el presente proceso, lo cual debe corresponder a una cuenta bancaria colombiana, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es en moneda legal pesos colombianos.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

### **ÍTEM 1**

“(…)

#### **2. Observación Lote 6. REFACCIONES AUDITIVAS**

**ITEM 1. ELEMENTO: ACTUALIZACION DE IMPLANTE COCLEAR MARCA COCHLEAR NUCLEUS 6: “Garantía: un año a partir de la entrega”, solicitamos respetuosamente ampliar la especificación de la garantía de la siguiente manera:**

3 años para procesador de sonido

1 año bobina

1 año imán

1 año batería recargable

(…)”*imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA ÍTEM 1. NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, el cual permite la pluralidad de oferentes, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

### **ÍTEM 3**

“(…)

**ITEM 3. ELEMENTO: BATERIAS – CABLES PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6: “Baterías Cochlear CP802” Solicitamos respetuosamente ampliar la especificación:**

Batería Recargable Procesador CP802

Cable de Antena CP802

(…)”*imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA ÍTEM 3. PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, ampliando la especificación; así:

**ÍTEM No. 3. BATERIAS – CABLES PARA IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6.**

Especificación técnica: Batería cochlear PCI 522 y/o batería recargable Procesador CP802, cable de Antena CP802.

Por otra parte se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 3 en el pliego definitivo.

#### ÍTEM 4

“(…)

**ÍTEM 4. ELEMENTO: ACTUALIZACIONES DE IMPLANTE COCLEAR NUCLEUS 6:** *“Sistema Integral CI512 o CI522”* Solicitamos respetuosamente revisar lo requerido para este ítem, si se trata de una actualización de procesador de sonidos o por el contrario de un Sistema Completo de Implante coclear Nucleus 6 con electrodo CI512 o CI522 para implantación.

(…) *imagen pegada del PDF*

#### RESPUESTA ÍTEM 4. ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** la observación, el cual se trata de un sistema integral CI 512 o CI 522 que requiere una actualización de procesador de sonidos.

#### ÍTEM 5

“(…)

**ÍTEM 5. ELEMENTO: SISTEMA DE CONDUCCION OSEA SOFTBAND COCHLEAR:** *“Garantía un (1) año a partir de la entrega”* solicitamos respetuosamente modificar el término de garantía a 2 años a partir de la entrega, y el retiro del imán adherente, puesto que este sistema no lo requiere.

(…) *imagen pegada del PDF*

#### RESPUESTA ÍTEM 5. PROCEDE PARCIALMENTE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que en referencia a la solicitud de ampliar el término de garantía de 1 a 2 años **NO SE ACEPTA** puesto que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

Por otra parte, en cuanto al retiro del IMÁN ADHERENTE, se **ACEPTA** la observación y se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 5, en el pliego definitivo, debido a que actualmente este tipo de tecnología en el mercado ya no contiene este elemento.

#### ÍTEM 6

“(…)

**ÍTEM 6. ELEMENTO: SISTEMA DE CONDUCCION OSEA SOFTBAND COCHLEAR Y COMPONENTE IMPLANTABLE:** *“Banda baterías imán adherente”* solicitamos respetuosamente modificar si es un Sistema Implantable de la siguiente manera: Sistema Implantable Baha Attract con procesador de sonido Baha 5, al igual que el término de garantía a 2 años a partir de la entrega.

(…) *imagen pegada del PDF*

#### RESPUESTA ÍTEM 6. PROCEDE PARCIALMENTE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que en referencia a la solicitud de ampliar el término de garantía de 1 a 2 años **NO SE ACEPTA** puesto que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

Por otra parte, en cuanto a la modificación del sistema implantable se **ACEPTA** la observación, y se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 6, en el pliego definitivo, debido a que el procesador de sonido Baha y/o sistema implantable Baha Attract contienen el procesador de sonido Baha 5 no afectando para el funcionamiento de este dispositivo.

## ÍTEM 7

“(…)

**ÍTEM 7. ELEMENTO: BAHA:** “Garantía un (1) año a partir de la entrega” solicitamos respetuosamente modificar el término de garantía a 2 años a partir de la entrega.

(…)” *imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA ÍTEM 7. NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

## ÍTEM 8

“(…)

**ÍTEM 8. ELEMENTO: BAHA CONNECT:** “Garantía un (1) año a partir de la entrega” solicitamos respetuosamente modificar el término de garantía a 2 años a partir de la entrega, y el retiro del imán adherente puesto que este sistema no lo requiere.

(…)” *imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA ÍTEM 8. PROCEDE PARCIALMENTE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que en referencia a la solicitud de ampliar el término de garantía de 1 a 2 años **NO SE ACEPTA** puesto que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

Por otra parte en cuanto al retiro del **IMÁN ADHERENTE** se **ACEPTA** la observación y se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 8, en el pliego definitivo, debido a que actualmente este tipo de tecnología en el mercado ya no contiene este elemento.

## ÍTEM 9

“(…)

**ÍTEM 9. ELEMENTO: BAHA ATTRACT:** “Garantía un (1) año a partir de la entrega” solicitamos respetuosamente modificar el término de garantía a 2 años a partir de la entrega.

(…)” *imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA ÍTEM 9. NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

“(…)

## ÍTEM 10

**ÍTEM 10. ELEMENTO: ACTUALIZACION BAHA 5:** “Garantía un (1) año a partir de la entrega” solicitamos respetuosamente modificar el término de garantía a 2 años a partir de la entrega, y el retiro del imán adherente y el kit quirurgico, puesto que este sistema no lo requiere.

(…)” *imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA ÍTEM 10. PROCEDE PARCIALMENTE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que en referencia a la solicitud de ampliar el término de garantía de 1 a 2 años **NO SE ACEPTA** puesto que de acuerdo con la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

Por otra parte en cuanto al retiro del IMÁN ADHERENTE y el KIT QUIRÚRGICO se **ACEPTA** la observación y se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 10, en el pliego definitivo, debido a que actualmente este tipo de tecnología en el mercado ya no contiene este elemento.

## ÍTEM 11

“(…)

**ÍTEM 11. ELEMENTO: ACTUALIZACIONES DE IMPLANTE NUCLEUS 6 DERECHO:** *“Sistema Integral CI512 o CI522”* Solicitamos respetuosamente revisar lo requerido para este ítem, si se trata de una actualización de procesador de sonidos o por el contrario de un Sistema Completo de Implante coclear Nucleus 6 con electrodo CI512 o CI522 para implantación.

(…)”*imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA ÍTEM 11. ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** la observación, el cual se trata de un sistema integral CI 512 o CI 522 que requiere una actualización de procesador de sonidos.

## ÍTEM 12

“(…)

**ÍTEM 12. ELEMENTO: ACTUALIZACION DE IMPLANTE COCLEAR MARCA COCHLEAR**

**NUCLEUS 7:** *“Garantía: un año a partir de la entrega”*, solicitamos respetuosamente ampliar la especificación de la garantía de la siguiente manera:

3 años para procesador de sonido

1 año bobina

1 año imán

1 año batería recargable

(…)”*imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA ÍTEM 12. NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que de acuerdo a la necesidad de la Institución se requiere un tiempo mínimo de un año, sin embargo, el oferente podrá ofrecer o mejorar la garantía del ítem sin que aumente el valor asignado para éste.

## OBSERVACION 3

“(…)

**3. Observación lote 7. ACTUALIZACIONES E IMPLANTES**

**ÍTEM 8. ELEMENTO: IMPLANTES COCLEARES:** solicitamos respetuosamente realizar la revisión de este ítem que cuenta con características genéricas y al encontrarse en un lote que incluye insumos de marca específica, no se permite realizar oferta de todos los proponentes.

Lo anterior se sustenta en que el Capítulo I de Condiciones Generales establece: “FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: La adjudicación del presente proceso de selección se realizara en forma parcial por lote completo, debiendo ofertar la totalidad del presupuesto por lote, ..” (subrayado nuestro), a su vez se indica en el numeral 1.2.2.2 OFERTA ECONOMICA. “En caso de que el Oferente no incluya el precio de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerara como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta”

De esta manera respetuosamente solicitamos incluir el ÍTEM 8 IMPLANTES COCLEARES en un lote independiente, permitiendo así la pluralidad de oferentes en aras del beneficio de participación y beneficio tecnológico y económico para la Entidad.

(…)”*imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3. NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

### **OBSERVACION 4**

“(…)

4. En relación con el numeral **1.1.15 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO**, por el que se requiere la presentación del Formulario 9, solicitamos dar claridad sobre la no exigencia de este documento para sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, dadas las condiciones propias de este tipo de sociedad quien no tiene responsabilidades de este tipo en el territorio colombiano.

(…)” *imagen pegada del PDF*

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4. ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, los requisitos para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia están establecidos en el numeral 1.1.2.4 o 1.1.2.4.1 del pliego borrador.

### **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MEDINISTROS S.A.S., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

#### **PRIMERA OBSERVACIÓN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2 TAPONES NASALES SIN TUBO**

#### **OBSERVACION.**

Teniendo en cuenta el **LOTE 2** donde se habla de Tapones nasales sin tubo para el servicio de Otorrinolaringología, nos permitimos solicitar se amplíen las especificaciones técnicas de este producto, con la finalidad de permitir la participación de otros oferentes, permitiendo que el Tapón de Epistaxis Rapid Rhino, el cual es utilizado en casos de Epistaxis y cirugía de FESS.

Por lo anterior se solicita adicionar a las especificaciones técnicas del **ANEXO 1, LOTE 2, Tapón nasal para sangrados anteriores y posteriores, en Carboximetilcelulosa con balón unilateral y/o con doble balón** las siguientes medidas 4.5CM, 5.5 CM, 7.5 CM, 9.0 CM.

Por ello solicitamos se tenga en cuenta nuestra solicitud, teniendo como base las características en nuestro portafolio de productos relacionado en el Anexo 1.

#### **Características Técnicas**

- Se adapta rápidamente a la anatomía nasal
- Brinda una compresión suave y pareja a las áreas de la epistaxis
- Esta Diseñada para evitar adherirse al tejido o a los coágulos de Sangre cuando se retira
- Esta elaborado con un recubrimiento de CMC ( Carboximetil-celulosa ) para una colocación cómoda e indolora al paciente
- Portafolio de medidas según el caso a tratar.
- Forma de presentación Unidad.
- Material para aplicación en servicio de urgencias y otorrino para taponamientos anteriores y posteriores.

(…)” *imagen pegada del PDF*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, realizando la ampliación de la especificación técnica del LOTE 2 TAPONES NASALES SIN TUBO; referente a la composición que también puede ser en carboximetilcelulosa y el incremento de los diámetros de los tapones nasales sin tubo 4.5, 7.5, 9.0, no afecta las condiciones técnicas.

Por otra parte se procede a modificar la descripción técnica en el pliego definitivo.

### OBSERVACION No. 2

“(…)

#### SEGUNDA OBSERVACIÓN

##### LOTE 4 ITEM 24

##### • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

24	SET PARA TUBOPLASTIA ENDOSCOPICA Y DILATACION CON APOYO TECNOLÓGICO	CATETER DE DILATACION CON UN BALON INFLABLE CERCA DE LA PUNTA DISTAL UN SOLO USO DOS MARCADORES DE CONTRASTE PARA RAYOS X QUE MUESTRAN LA PARTE CILINDRICA DEL BALON EN RAYOS X ADAPTACION DE CERRAJEO PARA INFLADO Y DESINFLADO. CATETER DE LONGITUD DE 200 A 400 MM. EL TAMAÑO DEL BALON DE DILATACION DEBE SER DE 3X20 MM. SU FINALIDAD DEBE SER LA INSERCIÓN DE CATETERES EN LA TROMPA DE EUSTAQUIO DESECHABLE. ANGULACION DISTAL DE 45 A 70° EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA DE INFLADO: BOMBA DE INFLADO CON TUBO DE EXTENSION PARA EL INFLADO DE CATETERES DE BALON UN SOLO USO JERINGA DE 20 ML CON INTERRUPTOR DE CONTROL PARA LIBERAR EL EMBOLO MANGO ROTATORIO MANOMETRO Y CONEXION DE ALTA PRESION CON ADAPTADOR ROTATORIO DE CERRAJEO ESCALA EN PSI CON RANGO DE 0 A 32 ATM MARCADOR DE PRESION DE TRABAJO PARA EL CATETER DE BALON TUBO DE EXTENSION DE 100 CMS DEBE INCLUIR APOYO TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LA COLOCACION COMPLETA DEL DISPOSITIVO	SET
----	---	---	-----

Teniendo en cuenta la solicitud de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad nos permitimos solicitar se modifiquen las características generales y variadas con la finalidad de que otros proveedores puedan participar de dicho proceso licitatorio pues tal y como se describen en el cuadro anterior, se encuentra orientada a la participación de un solo oferente lo que limita e impide la libre competencia y transparencia que deben tener los procesos de licitación pública, solicitamos respetuosamente incluir las características generales del *Catéter con Balón para Dilatación de trompa de Eustaquio* las cuales son:

- **DISPOSITIVO PARA DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO.**
- **DIFERENTES LONGITUDES Y DIÁMETROS SEGÚN EL CASO A TRATAR.**
- **ESCALA DE PSI DE 12 ATM**
- **DISPOSITIVO QUE REDUZCA Y GARANTICE LA NO REINCIDENCIA DE DISFUNCIÓN TUBÁRICA.**
- **INDICADOR DE AVANCE PARA EVITAR QUE EL CATÉTER ENTRE AL TÍMPANO.**
- **APOYO TECNOLÓGICO PARA REALIZAR LA COLOCACIÓN COMPLETA DEL DISPOSITIVO.**
- **DILATADOR DE UN SOLO USO.**

So pena de considerar que dicha licitación pública se encuentra encaminada a un solo oferente, lo anterior con el fin de que se brinde una participación abierta y general para todos los proveedores, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la institución, cabe aclarar que nuestra compañía ofrece el servicio post-venta, antes, durante y después de la colocación del dispositivo médico, las características del producto estarán relacionadas en el anexo 2.

“(…)” *imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, realizando la ampliación de la especificación técnica del LOTE 4 ÍTEM 24 SET PARA TUBOPLASTÍA ENDOSCÓPICA Y DILATACIÓN CON APOYO TECNOLÓGICO, referente a que es un catéter o dispositivo para dilatación, visible bajo visión endoscópica o rayos x, diámetro del tamaño del balón de 3 a 7 mm, longitud de 8 a 20mm, no afecta las condiciones técnicas.

Por otra parte se procede a modificar la descripción técnica en el pliego definitivo.

### **OBSERVACION No 3**

“(…)

#### **TERCERA OBSERVACIÓN**

#### **LOTE 7 ITEM 01**

##### **• CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

LOTE 7: ACTUALIZACIONES E IMPLANTES					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BATERÍAS RECARGABLES Q70-Q90	BATERÍAS COCHLEAR Q70-Q90	UNIDAD		

Teniendo en cuenta la solicitud de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad nos permitimos solicitar se modifique la descripción del Lote 7 ítem 1, para eliminar la palabra Cochlear ya que las Baterías son de Naida Q70-Q90 marca **ADVANCED BIONICS**.

(…)”*imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA** la observación, ampliando la especificación; así:  
LOTE 7 ÍTEM 1 BATERÍAS RECARGABLES Q70-Q90

Especificación técnica: BATERÍAS COCHLEAR Y/O NAIDA Q70-Q90

## **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

#### **Observación 1**

Teniendo en cuenta el documento TABLA 1 VALORES UNITARIOS DE INSUMOS, solicitamos amablemente a la entidad publicar este archivo en Excel . Además, los anexos adjuntados en el proceso en formatos Word para que sean más fáciles de manejar.

(…)”*imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que no es posible el suministro de archivos en WORD o EXCEL, por políticas de seguridad, con el fin de evitar incurrir en errores que podrían tener efectos legales.

## OBSERVACIÓN No. 2

“(…)

### Observación 2

De acuerdo con el documento pliego borrador numeral 1.2. ECONÓMICOS – 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR ( INDICADOR LIQUIDEZ) donde especifica  $\geq 1.47$ .

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar este indicador financiero a  $\geq 1.44$ , Es de tener en cuenta que la ampliación de las características financiera no afectaría la calidad de los mismos, por el contrario, le ampliaría el rango de las casas comerciales susceptibles de participar en el mismo, teniendo en cuenta que el actual proceso se basa en promover la amplia pluralidad de oferente.

(…)”*imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se realizó la verificación del Registro Único de Proponentes RUP de 17 empresas de posibles oferentes, de estos se tomaron los indicadores financieros mínimos con el fin de dar pluralidad de oferentes y garantizar la ejecución del contrato; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los indicadores financieros establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

## OBSERVACIÓN No. 3

“(…)

### Observación 3

De acuerdo con el documento pliego borrador numeral 1.2. ECONÓMICOS – 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR ( INDICADOR RAZON DE COBERTURA DE INTERESES) donde especifica  $\geq 1.43$ .

Solicitamos respetuosamente a la entidad que este indicador sea considerado como opcional en cumplimiento habilitante financiero, teniendo en cuenta que el actual proceso se basa en promover la amplia pluralidad de oferentes donde es importante tener en cuenta que el cumplimiento o no de este indicador no afecta el desarrollo de las operaciones de la empresa ni su capacidad para cumplir con lo relativo al desarrollo del objeto contractual del presente proceso. La Entidad podría tomar en consideración para asegurarse de la capacidad del proveedor para responder aspectos como la experiencia y el desempeño involucrado lo cual brinda una mayor garantía de capacidad para responder por parte de la Casa Comercial.

(…)”*imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3. NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se realizó la verificación del Registro Único de Proponentes RUP de 17 empresas de posibles oferentes, de estos se tomaron los indicadores financieros mínimos con el fin de dar pluralidad de oferentes y garantizar la ejecución del contrato; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los indicadores financieros establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

## OBSERVACIÓN No. 4

“(…)

### Observación 4

De acuerdo con el documento pliego borrador numeral 1.2. ECONÓMICOS – 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR ( INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO) donde especifica  $\geq 0.07$ .

Solicitamos respetuosamente a la entidad que este indicador sea considerado como opcional cumplimiento habilitante financiero, teniendo en cuenta que el actual proceso se basa en promover la amplia pluralidad de oferentes donde es importante tener en cuenta que el cumplimiento o no de este indicador no afecta el desarrollo de las operaciones de la empresa ni su capacidad para cumplir con lo relativo al desarrollo del objeto contractual del presente proceso. La Entidad podría tomar en consideración para asegurarse de la capacidad del proveedor para responder aspectos como la experiencia y el desempeño involucrado lo cual brinda una mayor garantía de capacidad para responder por parte de la Casa Comercial.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se realizó la verificación del Registro Único de Proponentes RUP de 17 empresas de posibles oferentes, de estos se tomaron los indicadores financieros mínimos con el fin de dar pluralidad de oferentes y garantizar la ejecución del contrato; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los indicadores financieros establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

“(...

##### **Observación 5**

De acuerdo con el documento pliego borrador numeral 1.2. ECONÓMICOS – 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR ( INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO) donde especifica  $\geq 0.03$ .

Solicitamos respetuosamente a la entidad que este indicador sea considerado como opcional cumplimiento habilitante financiero, teniendo en cuenta que el actual proceso se basa en promover la amplia pluralidad de oferentes donde es importante tener en cuenta que el cumplimiento o no de este indicador no afecta el desarrollo de las operaciones de la empresa ni su capacidad para cumplir con lo relativo al desarrollo del objeto contractual del presente proceso. La Entidad podría tomar en consideración para asegurarse de la capacidad del proveedor para responder aspectos como la experiencia y el desempeño involucrado lo cual brinda una mayor garantía de capacidad para responder por parte de la Casa Comercial.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que se realizó la verificación del Registro Único de Proponentes RUP de 17 empresas de posibles oferentes, de estos se tomaron los indicadores financieros mínimos con el fin de dar pluralidad de oferentes y garantizar la ejecución del contrato; así mismo la ley permite la conformación de uniones temporales y consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los indicadores financieros establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

“(...

##### **Observación 6**

De acuerdo con el documento Anexo 4 ficha Técnica del Producto SA 202 - LOTE 18 NEURO ESTIMULADOR CEREBRAL, KITS , DURAMADRE Y SUSTITUTOS ÓSEOS donde se encuentran las descripciones de los dispositivos médicos a ofertar

Solicitamos respetuosamente a la entidad separar del lote 18 los ítems del 8 al 13 denominados Sustitutos Óseos, se evidencia un direccionamiento de la contratación ya que el grupo construido dentro del proceso solo puede ser ofertado por una casa comercial, y esto hace que sea una solicitud excluyente, toda vez que existe un único oferente en capacidad de ofertar la totalidad de los ítems

Con lo anterior vemos claramente menguados los principios de transparencia, objetividad, igualdad, libre competencia y pluralidad de oferentes.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

“(…)

##### **Observación 7**

De acuerdo con el documento Anexo 4 ficha Técnica del Producto SA 202 - LOTE 4 INSUMOS PARA CORTE Y FRESADO ( FRESAS DE CIRUGÍA DE OÍDO EN TUNGSTENO, CUCHILLAS DE MICRODEBRIDADOR Y ESTIMULADOR DEL NERVI0 FACIAL donde se encuentran las descripciones de los dispositivos médicos a ofertar

Solicitamos respetuosamente a la entidad separar del lote 14 los ítems del 1 al 12 denominados Fresas Pulidoras y Fresas Cortantes ya que el grupo construido dentro del proceso solo puede ser ofertado por una casa comercial, y esto hace que sea una solicitud excluyente, toda vez que existe un único oferente en capacidad de ofertar la totalidad de los ítems

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

#### **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MEDTRONIC COLOMBIA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

Teniendo en cuenta el anexo No. 1 y 4, donde se definen las especificaciones técnicas del Lote 18 , solicitamos respetuosamente se permitan desagrupar los componentes que conforman cada uno de los siguientes ítems 1,2, 3 y 4.

Lote 18 Ítem 1. Neuroestimulador Cerebral Unilateral Recargable

Lote 18 Ítem 2. Neuroestimulador de Raíces Sacras posteriores

Lote 18 Ítem 3. Neuroestimulador Cerebral Unilateral No Recargable

Lote 18 Ítem 4. Generador No Recargable Unilateral

Lo anterior obedece a que si en el caso de adjudicarse a nuestra firma, nuestro sistema permitirá solamente facturación por los componentes de los ítems que conforman los sistemas.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se

encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA SURGICON & CIA S.A.S. MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(...)

Observaciones de Orden General:

1. Tipo de Adjudicación Grupo B: Luego de revisado el proyecto Pliego de Condiciones y con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad que para este grupo (grupo B) se permita la adjudicación por ítem, dado que los productos requeridos dentro del mismo pertenecen a diferentes especialidades y probable que la mayoría de los oferentes interesados en participar no puedan presentarse a este ítem por no contar con algunos de los productos dentro de sus portafolios.

Lo solicitado por nosotros no genera ninguna afectación o alteración a las especificaciones técnicas del grupo y al contrario puede traer grandes Beneficios a la Entidad ya que hay un mayor número de proponentes que pueden participar, ampliando las opciones de selección.

(...)”*imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

**OBSERVACIÓN No. 2**

“(...)

2. Propuestas Alternativas: Para el presente proceso solicitamos a la Entidad la aceptación de Propuestas Alternativas, con el fin de respetar la pluralidad de oferentes y dado que dependiendo las casas comerciales que represente cada oferente este puede tener dentro de su portafolio un homologo con especificadores similares o superiores a lo requerido en pre-pliegos, lo cual se traduce en beneficios para la Entidad Contratante.

(...)”*imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

### OBSERVACIÓN No. 3

“(...)

3. Garantía de Seriedad de la Oferta: Solicitamos a la Entidad que el valor amparado de la misma sea modificado a: “El diez por ciento (10%) del valor de la oferta por cada lote o lotes ofertados”, lo anterior contemplando que el valor a amparar siempre se debe calcular sobre el valor total de la propuesta presentada por cada oferente.

(...)”imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3. ACEPTA PARCIALMENTE

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que el oferente deberá tener en cuenta en la etapa precontractual en el ítem Garantía de seriedad “*la estimación del riesgo es el 10% del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a oferta*”; por lo tanto, se procede a modificar la justificación de cobertura / vigencia de la garantía de seriedad en el pliego definitivo, debido a error de digitación.

### OBSERVACIÓN No. 4

“(...)

4. Devoluciones de Producto Próximo a Vencer: Queremos hacer énfasis a la Entidad que una vez entregados los productos objeto del presente proceso contractual, es responsabilidad de la Entidad Contratante velar por una correcta rotación de los productos, ya que a partir de la entrega de estos, los mismos ya hacen parte de los Inventarios de la Institución y por ende la custodia y su correcta rotación es obligación de la Institución, bajo ninguna circunstancia la Entidad Contratante puede cargar esta responsabilidad sobre el oferente adjudicatario, ya que el mismo al momento de la Entrega de los bienes cumplió con obligaciones tales como vida útil y calidad de los productos entre otros. Adicional a esto y según manifiesta la Entidad dentro de los prepliegos, el adjudicatario deberá cambiar los productos que se encuentren a un (1) mes de cumplir su fecha de vencimiento, lo cual puede dar como resultado un desequilibrio económico para el adjudicatario, toda vez que el aceptar la devolución de un producto cuya caducidad sea igual o inferior a un mes se traduce en una pérdida para la Empresa ya que no se cuenta con un tiempo prudente para la comercialización del mismo.  
Por lo expuesto previamente y con el fin de ser ecuanímenes solicitamos que este campo sea modificado y se deje así: “el oferente aceptara las devoluciones de producto de acuerdo a las políticas de devoluciones fijadas por el, por ende dichas políticas deben ser compartidas a la Entidad Contratante para que esta valide los requisitos sobre los cuales deben ser realizadas las devoluciones”.

(...)”imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que al momento de recibir los insumos en el Almacén de Montevideo del Hospital Central, se corrobora la fecha de vencimiento, la cual debe ser igual o mayor a un año; por lo tanto la rotación de los insumos no la prevé la Institución; así mismo, el oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional.

#### OBSERVACIÓN No. 5

“(...)

5. Vida Útil: Dado que dentro de pre-pliegos la Entidad manifiesta que los productos a entregar deben contar con una vida útil igual o superior a un (1) año, ponemos en conocimiento que dada la naturaleza de los bienes la gran mayoría de los mismo son importados lo cual implica que por factores tales como los tiempos de tránsito aduanero y la vida útil, algunos de los bienes se encuentren con una fecha de caducidad inferior a un (1) año, por ende y tal como se ha visto en otros procesos de iguales características se solicite lo siguiente: "la caducidad de los productos a entregar para el presente proceso contractual no podrá ser inferior al 75% de su vida útil".

(...)”imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que al momento de recibir los insumos en el Almacén de Montevideo del Hospital Central, se corrobora la fecha de vencimiento la cual debe ser igual o mayor a un año; por lo tanto la rotación de los insumos no la prevé la Institución; así mismo, el oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional.

#### OBSERVACIÓN No. 6

“(...)

8. Apoyo Tecnológico: Ya que dentro del presente proceso se requieren Agujas para Biopsia Automáticas, ponemos en conocimiento de la Entidad que dentro de nuestro portafolio contamos con Agujas para Biopsia con pistola automática, la pistola es un apoyo tecnológico toda vez que la Aguja se cotiza sola (independiente), por ende y con el fin de permitir pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad que para las agujas para Biopsia automáticas se permita anexar la pistola como apoyo tecnológico, dicho apoyo tecnológico irá acompañado del respectivo contrato de comodato del equipo. Con el fin de presentar a la Entidad una propuesta de comodato solicitamos a la indicar el consumo promedio mensual de agujas para Biopsia.

Así mismo ponemos en conocimiento de la Entidad que el monto o consumo mínimo mensual de agujas para Biopsia manejado por nuestra empresa para suscribir un contrato de comodato por las pistolas es de veinticinco (25) agujas para biopsia marca GEOTEK mensual.

(...)”imagen pegada del PDF

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6. ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** la observación, toda vez que el lote 8 ítem 11, enuncia lo solicitado, referente a la entrega de pistola automática, para el uso de esta aguja como apoyo tecnológico.

## OBSERVACIÓN No. 7

“(…)

7. Clasificador de Bienes y Servicios – Códigos UNSPSC: Ponemos en conocimiento de la Entidad que de acuerdo a la Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente el no contar con los códigos UNSPSC requeridos por la entidad dentro de la experiencia reportada en el registro Único de Proponentes (RUP), no puede ser un factor habilitante, toda vez que estos códigos fueron establecidos para establecer un canal o lenguaje de comunicación más claro entre las partes (Entidad Contratante y Oferente). Por ende el oferente puede soportar su experiencia con contratos de la misma naturaleza a la del presente proceso y cuyos códigos UNSPSC estén o no acorde a los requeridos por la Entidad, y esta (la entidad) podrá corroborar la veracidad de los documentos aportados para la certificación de experiencia.

(…)”*imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7. NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que, el pliego de condiciones tiene unos requisitos objetivos, los cuales fueron obtenidos de acuerdo al estudio de mercado, motivo por el cual, se mantienen las condiciones solicitadas teniendo en cuenta que la Entidad requiere que los proponentes acrediten experiencia en las clasificaciones (UNSPSC) establecidas.

### OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA INNOMED S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 28/10/2019.

## OBSERVACIÓN No. 1

“(…)

Nuestra observación va encaminada a que en el Lote 15 SISTEMA: PLACA TERCIO DE CAÑA BLOQUEADA (TITANIO), se considere como opción el sistema de Placas anatómicas de peroné distal lateral con tornillos de cortical y bloqueo de 3.5mm y tornillos esponjosos bloqueados de 2.7mm en acero.

(…)”*imagen pegada del PDF*

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA SMITH & NEPHEW S.A.S. MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 29/10/2019.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

- LOTE 17 ÍTEM 1, 2 Y 3 INDICA TALLAS O MEDIDAS ESPECÍFICAS DE UN PROVEEDOR LO QUE NO PERMITE LIBRE COMPETENCIA, POR FAVOR INDICAR RANGOS O CANTIDAD MÍNIMA DE TALLAS

(…)”*imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que las condiciones técnicas mínimas se estructuraron acorde a las necesidades planteadas por la Institución, es así que los elementos se requieren en diámetros y no en rangos ni cantidades mínimas, de igual manera, en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como se determinó en el estudio previo.

**OBSERVACIÓN No. 2**

“(…)

- LOTE 17 ÍTEM 4 INDICA TALLAS O MEDIDAS ESPECÍFICAS DE UN PROVEEDOR LO QUE NO PERMITE LIBRE COMPETENCIA, SOLICITAMOS INDICAR LOS COMPONENTES MÍNIMOS, CANTIDAD MÍNIMA DE TALLAS Y EL MATERIAL ACERO O CROMOCOBALTO NO CORRESPONDE AL MATERIAL COMÚNMENTE MANEJADO POR LA MAYORÍA DE PROVEEDORES QUE ES POLIETILENO

(…)”*imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2 PROCEDE PARCIALMENTE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, en referencia de la solicitud de indicar los componentes mínimos, cantidad mínima de tallas **NO SE ACEPTA**, puesto que las condiciones técnicas mínimas van acorde con las necesidades de la Institución; así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como se determinó en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Por otra parte en cuanto al material acero o cromo cobalto no corresponde al material comúnmente manejado por la mayoría de proveedores que es el polietileno, se **ACEPTA** la observación y se procede a modificar la descripción técnica en cuanto al material del lote 17, ítem 4, en el pliego definitivo, debido a un error de digitación.

**OBSERVACIÓN No. 3**

“(…)

- LOTE 17 ÍTEM 6 SOLO INDICAN LONGITUDES Y SI REQUIEREN LATERALIZADO LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEBEN ESTABLECER LAS OPCIONES MÍNIMAS O RANGOS EN GRADOS

(…)”*imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que las condiciones técnicas mínimas se estructuraron acorde a las necesidades planteadas por la Institución, como lo es en diámetros y no en rangos ni cantidades mínimas, de igual manera, en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como se determinó en el estudio previo.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

“(…)

- LOTE 17 ITEM 8 SOLO INDICAN LONGITUDES Y SI REQUIEREN LATERALIZADO LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DEBEN ESTABLECER LAS OPCIONES MINIMAS O RANGOS EN GRADOS

(…)”*imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que las condiciones técnicas mínimas se estructuraron acorde a las necesidades planteadas por la Institución, como lo es en diámetros y no en rangos ni cantidades mínimas, de igual manera, en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como se determinó en el estudio previo.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

“(…)

- LOTE 17 ITEM 13 INDICA TALLAS O MEDIDAS ESPECIFICAS DE UN PROVEEDOR LO QUE NO PERMITE LIBRE COMPETENCIA, SOLICITAMOS INDICAR LOS COMPONENTES MINIMOS, CANTIDAD MINIMA DE TALLAS Y SI DEBE SER BISAGRADA

(…)”*imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que las condiciones técnicas mínimas se estructuraron acorde a las necesidades planteadas por la Institución, como lo es en diámetros y no en rangos ni cantidades mínimas, de igual manera, en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como se determinó en el estudio previo.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

“(…)

- LOTE 17 ITEM 14 INDICA TALLAS O MEDIDAS ESPECIFICAS DE UN PROVEEDOR LO QUE NO PERMITE LIBRE COMPETENCIA, SOLICITAMOS INDICAR LOS COMPONENTES MINIMOS, CANTIDAD MINIMA DE TALLAS Y EL MATERIAL ACERO O CROMOCOBALTO NO CORRESPONDE AL MATERIAL COMÚNMENTE MANEJADO POR LA MAYORIA DE PROVEEDORES QUE ES POLIETILENO

(…)”*imagen pegada del PDF*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6 PROCEDE PARCIALMENTE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, en referencia de la solicitud de indicar los componentes mínimos, cantidad mínima de tallas **NO SE ACEPTA**, puesto que las condiciones técnicas mínimas van acorde con las necesidades de la Institución; así mismo en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como se determinó en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Por otra parte, en cuanto al material acero o cromo cobalto no corresponde al material comúnmente manejado por la mayoría de proveedores que es el polietileno, se **ACEPTA** la observación y se procede a modificar la descripción técnica en cuanto al material del lote 17, ítem 4, en el pliego definitivo, debido a un error de digitación.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MEDTRONIC COLOMBIA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 30 y 31/10/2019.**

**OBSERVACIÓN No 1**

“(…)

Cordial Saludo

Solicitamos se nos confirme contacto para realizar requerimiento de documentos para la creación de la institución como cliente en nuestro sistema.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Medtronic Colombia S.A.

Agradecemos su respuesta y revisamos en nuestro sistema el Nit 800141397-5 y efectivamente NO aparece como cliente.

Motivo por el cual requerimos la documentación para hacer el respectivo proceso de creación.

Quedamos atentos a la confirmación del contacto, mail, para hacer el respectivo requerimiento

(…)”*imagen pegada del PDF*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 ACLARA**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA** que, en caso de requerir información de contacto con esta Dirección, puede ser consultada en la opción menú, directorio de SECOP II, de otra parte, si se requiere documentación de forma física, el oferente deberá radicar mediante comunicación oficial, detallando de manera específica la información solicitada, con el fin de ser verificada la finalidad de la misma.

**OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MEDIHUMANA COLOMBIA S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 31/10/2019.**

**OBSERVACIÓN 1.**

“(…)

**Observación No. 1 – Lote 6. Refacciones Auditivas**

**1.1** Al realizar la revisión de los documentos presentados por la entidad, y teniendo en cuenta que el ítem 5, en la descripción de bien, se especifica como **“Sistema de Conducción ósea Sofband”**, y teniendo en cuenta que este sistema cuenta con casas comerciales cuyos dispositivos son homólogos, solicitamos respetuosamente a la entidad que se retire la palabra BAHA por tratarse de un nombre comercial. También solicitamos comedidamente retirar el concepto imán adherente ya que se trata de un dispositivo no quirúrgico. Así mismo solicitamos crear un nuevo lote para permitir pluralidad de oferentes

(…)”*imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE PARCIALMENTE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que en referencia a la solicitud de retirar la palabra Baha por tratarse de un nombre comercial, **NO SE ACEPTA** puesto que la necesidad de la Entidad, requiere que especificaciones técnicas sean estrictamente como se describe en el lote 6 ítem 5.

Por otra parte, en cuanto al retiro del IMÁN ADHERENTE, se **ACEPTA** la observación y se procede a modificar la descripción técnica del lote 6, ítem 6, en el pliego definitivo, debido a que actualmente este tipo de tecnología en el mercado ya no contiene este elemento.

Así mismo, **NO SE ACEPTA** la observación referente a crear un nuevo lote para el lote 6 ítem 5, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

### **OBSERVACIÓN No.2**

“(…)

1.2 Respecto al ítem 6, en la descripción de bien, se especifica como **“Sistema de Conducción ósea Sofband Cochlear y componente implantable”**. Teniendo en cuenta que este sistema cuenta con casas comerciales cuyos dispositivos son homólogos, solicitamos respetuosamente a la entidad que se retire la palabra Cochlear por tratarse de un nombre comercial. Así mismo retirar la palabra Softband o banda suave ya que no corresponde a un dispositivo quirúrgico. Solicitamos crear un nuevo lote para permitir pluralidad de oferentes.

(…)”*imagen pegada del PDF*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 2 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación, toda vez que en referencia a la solicitud de retirar la palabra Cochlear por tratarse de un nombre comercial **NO SE ACEPTA** puesto que la necesidad de la Entidad, requiere que especificaciones técnicas sean estrictamente como se describe en el lote 6 ítem 5.

Por otra parte, en cuanto al retiro de la palabra Softband o banda suave se **ACLARA** que, es un dispositivo médico no implantable, y en el mercado existen oferentes que lo pueden proveer como se describe en el lote 6 ítem 6 del estudio previo.

Así mismo, **NO SE ACEPTA** la observación referente a crear un nuevo lote para el lote 6 ítem 6, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

“(…)

1.3 Los nombres de los ítems 7, 8 y 9 son nombres comerciales y su descripción no corresponde con las características del mercado ya que BAHA es un nombre comercial de una casa fabricante y abarca tanto implante de conexión directa como conducción magnética que en dicha casa es Baha Attract.

Con base en lo anterior, y con el fin de atender los diferentes tipos de necesidades audiológicas de los pacientes, tener claridad del requerimiento de la entidad frente a especificaciones técnicas mínimas y permitir pluralidad de oferentes, atentamente solicitamos revisar las descripciones y separar los ítems por lotes y sugerimos descripciones genéricas tales como:

**ITEM 7:** Sistema De Conducción Ósea Con Procesador Power

**ITEM 8:** Sistema De Conducción Ósea Directa Con Procesador Estandar, Power O Superpower (en reemplazo de baha connect que es un nombre comercial y pertenece a una casa fabricante).

**ITEM 9:** Sistema De Conducción Ósea Magnética Con Procesador Power.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, toda vez que en la junta médica por decisión unánime, estos elementos específicos fueron aprobados según la necesidad del paciente; así mismo, en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

#### **OBSERVACION No. 4**

“(…)

##### **Observación No. 2 – Lote 7. Actualizaciones e implantes**

Solicitamos respetuosamente a la entidad **separar el ítem 8** de este lote y crear un nuevo lote, puesto que las especificaciones técnicas abarcan componentes y características técnicas genéricas, lo cual permitiría pluralidad de oferentes.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **NO ACEPTA** la observación, puesto que en el mercado existen oferentes que pueden proveer los lotes como los determinó la Entidad en el estudio previo, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, la ley permite la conformación de uniones temporales y/o consorcios con el fin de aunar esfuerzos y cumplir con los requisitos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional.

#### **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MEDITEC S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 1/11/2019.**

#### **OBSERVACION No. 1**

“(…)

Solicitamos comedidamente se carguen todos los anexos y formularios que debemos diligenciar en versión editable con el fin de agilizar su trámite.

(...)”imagen pegada del PDF

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 NO PROCEDE**

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que no es posible el suministro de archivos en WORD o EXCEL, por políticas de seguridad y con el fin de evitar incurrir en errores de interpretación que podrían tener efectos legales.

#### **OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA MEDITEC S.A., MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II EL 6/11/2019.**

## OBSERVACION No. 1

"(...)

Respetados Señores cordial saludo,

Arrablenmente solicitamos se nos confirme si se postergara el cierre del proceso, ya que esta programado para el viernes 08 de Noviembre, no obstante a la fecha no se han cargado las respuestas a las observaciones formuladas.

Cordialmente

MEDITEC S.A

---

(...)" imagen pegada del PDF

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1 ACLARA

La Dirección Administrativa y Financiera **ACLARA**, que una vez se publiquen las respuestas a las observaciones, el pliego definitivo y la resolución de apertura en la plataforma SECOP II, se ajustará el cronograma del proceso PN DIRAF SA 202 2019, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

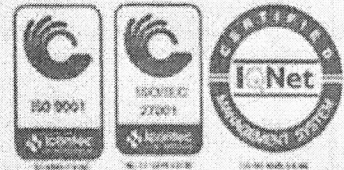
Atentamente,

*Yolanda Cáceres Martínez*  
Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: SI Marisol Beltrán Leyda  
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade  
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz  
Asesor Jurídico  
CR. Maria Gladis Parra Melgarejo  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Fecha de elaboración 08/11/2019

Carrera 59 # 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.,  
5159000 - EXT 9966  
[www.Policia.gov.co](http://www.Policia.gov.co)



*Yolanda*

